

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 1353

VIEDMA, 29 de *Septiembre* de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0088/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones Nro. 318/19-AG y 882/20-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 003/20 tendiente a la adquisición de lámparas LED y portalámparas con destino a organismos varios del edificio de la Ciudad Judicial, sito en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 882/20-AG, fs. 52/57.

Que a fs. 59 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a once (11) proveedores del rubro, según constancias de fs. 60/70.

Que a fs. 94 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 03 de agosto del corriente año se recibió una (1) oferta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 81/93).

Que conforme el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura a fs. 98, quien informó que los productos cotizados son técnicamente aptos.

Que a fs. 101/102 obra Dictamen DAL N° 367/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, mediante el cual observó que el Sr. RODRIGUEZ no dio cumplimiento a los puntos 1 y 7 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo acompañar constancia de inscripción en AFIP y Declaración Jurada Ley L N° 3550.

Que al respecto, mediante Nota Digital N° 488/20 AG de fs. 104, se intimó al Sr. Luciano Jesús Rodríguez para que presente la documentación requerida, dando cumplimiento a fs. 105/108.

Que a fs. 110 tomó nueva intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, quien mediante Dictamen DAL N° 391/20, informó que el Sr. Rodríguez ha dado cumplimiento a lo requerido en legal tiempo y forma, resultando la oferta formalmente válida.

Que mediante Nota Electrónica N° 516/20AG de fs. 112/113, se solicitó al Sr. Luciano Rodríguez evalúe la posibilidad de rebajar el monto cotizado en el renglón N° 2 por superar el treinta por ciento (30%) del costo técnicamente estimado, obrando respuesta favorable a fs. 114.

Que a fs. 118 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro.

010/20 aconsejó: adjudicar los renglones N° 1 a 3 al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, por única oferta válida vigente, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inciso a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 13 inciso c) y 24 del Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 110 y 129/131).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 140).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nro. 003/20, llevado a cabo para la adquisición de lámparas LED y portalámparas con destino a organismos varios del edificio de la Ciudad Judicial, sito en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Guemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 a 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100 (\$ 349.322,44).

Artículo 3°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

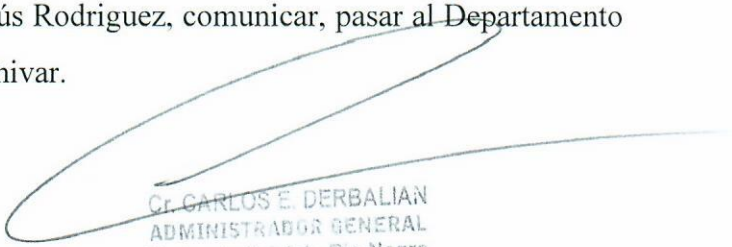
PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	293	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 349.322,44

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.-

Artículo 4°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6°.- Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro